

Esta Dirección Provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), resuelve transformar en mixto el Centro que figura en el anexo.

Cáceres, 14 de febrero de 1985.—El Director provincial, Carlos Sánchez Polo.

ANEXO

Provincia de Cáceres

Municipio: Nuñomoral. Localidad: Nuñomoral

Código de Centro: 10004111.

Denominación: Colegio Público «Francisco de Orellana».

Domicilio: Carretera S. Casares de Hurdes, s/n.

Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Provisión Educativa INAS.

Transformaciones: Cuatro de niños EGB de régimen especial se transforman en cuatro mixtas EGB de régimen especial.

Composición resultante: Cuatro mixtas EGB y uno Dirección con curso de régimen especial.

6947 RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Subsecretaría, sobre destrucción de títulos no recogidos por los interesados.

Ilmos. Sres.: Devueltos a este Ministerio por la Dirección Territorial de Educación y Ciencia de Guipúzcoa las titulaciones que no han sido recogidas por los interesados que a continuación de relacionan, y habiendo transcurrido más de diez años desde la fecha de su expedición,

Esta Subsecretaría ha resuelto que si en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución no han sido reclamadas y recogidas por los interesados sean devueltas por el Servicio de Títulos a los Centros que las expedieron, para proceder a su anulación y posterior destrucción.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1985.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

Relación que se cita

Don Wenceslao Aguirrebengoa Insausti, título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido en 28 de diciembre de 1940; don Ignacio Orbeagoza Macazaga, título de Odontólogo, expedido en 20 de septiembre de 1944, ambos por el Ministerio de Educación Nacional; doña Juana Martínez Martínez, título de Enfermera, expedido el 14 de marzo de 1952; doña Paula Calzada Calzada, título de Enfermera, expedido en 30 de marzo de 1955; doña María Olimpia Recalde Tajonar, título de Enfermera, expedido en 2 de julio de 1955, todos ellos por la Universidad de Madrid; doña María Concepción Iturria y Arriarán, diploma de Especialización de Asistencia Obstétrica (Matrona), expedido en 28 de febrero de 1963; don José Manuel Amieva Sáenz, diploma de Podólogo, expedido en 11 de noviembre de 1965; don Jesús María Guridi Lecuona, diploma de Podólogo, expedido en 30 de abril de 1965, los tres por el Ministerio de Educación Nacional, y doña Josefa Aurea Mendizábal y Gorospe, diploma de Podólogo, expedido en 16 de diciembre de 1966.

6948 RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica convocatoria del Plan de Formación de Personal Investigador y Técnico Especializado en Microelectrónica.

Ilmo. Sr.: En función del desarrollo del Programa Especial de I + D en Microelectrónica, considerando las limitaciones actuales en el número de científicos y técnicos especializados en las diferentes áreas de esta tecnología y la expansión previsible en los próximos años de la investigación, en sí misma, como consecuencia de la actividad industrial en este campo, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT) ha elaborado un Plan de Formación de Personal Investigador y Técnico Especializado en Microelectrónica. Este Plan debe estar también estrechamente coordinado con el desarrollo del recientemente creado Centro Nacional de I + D en Microelectrónica. Procede, por tanto, la publicación de una convocatoria que especifique los objetivos y

desarrollo de dicho Plan, así como las condiciones que deben cumplir los solicitantes, lo que constituye el objetivo de la presente Resolución.

I. Objetivos del Plan de Formación

El Plan se propone formar escalonadamente a lo largo de los próximos cuatro años un conjunto de investigadores y técnicos especializados en las siguientes áreas básicas para el desarrollo de la microelectrónica.

A. Diseño de circuitos integrados (diseño ayudado por ordenador, estrategias de diseño, simulación y comprobación de CI. por ejemplo).

B. Tecnología microelectrónica (procesos y su simulación, microlitografía, grabado seco, implantación iónica, recocido y gettering, defectos, crecimiento epitaxial, películas aislantes, metalización, caracterización y técnicas de análisis, por ejemplo).

II. Desarrollo del Plan de Formación

A partir de una formación adecuada a nivel de Licenciado, Ingeniero Superior o Doctor, el Plan aportará ayudas para:

- A. Asistencia a cursos intensivos de especialización.
- B. Estancias de investigación y especialización en centros españoles.
- C. Estancias de investigación y especialización en laboratorios extranjeros.

La Ponencia de Seguimiento del Programa Especial I + D en Microelectrónica, nombrada al efecto por la CAICYT, será responsable del desarrollo y seguimiento del Plan, encargándose de:

1. Organizar cursos de especialización.
2. Coordinar la selección de beneficiarios de estas ayudas de formación.
3. Gestionar estancias y compensaciones en laboratorios extranjeros y españoles.
4. Seguimiento y tutoría a lo largo de la formación.

III. Cuantía y duración de las becas

Las becas o ayudas cubrirán un período de formación de hasta dos años, prorrogables eventualmente a un máximo de tres de acuerdo con un plan individualizado establecido por la Ponencia de Seguimiento del Programa Especial I + D en Microelectrónica y aceptado explícitamente por el solicitante al comienzo del mismo. Las becas se renovarán anualmente tras la presentación por parte del becario de los informes sobre la labor realizada a la Ponencia de Seguimiento del Programa y la aprobación de los mismos. Las becas podrán cubrir, de acuerdo con cada plan individual, los siguientes aspectos:

1. Los gastos de inscripción y asistencia a cursos de actualización/especialización.
2. Estancias de formación-especialización en centros españoles. La cuantía de las ayudas será a nivel de no-Doctor la equivalente a la de los becarios del Plan de Formación de Personal Investigador.
3. Estancias en laboratorios extranjeros. La dotación económica será la equivalente a 1.000 ó 1.600 dólares al mes, en función de las características del país en que se verifique la estancia. La acreditación por los becarios de un adecuado aprovechamiento será considerada como mérito preferente para su incorporación al Centro Nacional de Microelectrónica.
4. El pago de las compensaciones económicas exigidas por los laboratorios receptores.

IV. Presupuesto.

El Plan de Formación prevé la concesión de ayudas por un total de 360 millones de pesetas, cuya distribución, a lo largo del Programa Especial I + D en Microelectrónica, se hará gradualmente para conseguir los objetivos de este Plan de Formación, dentro del Programa Especial.

V. Requisitos de los solicitantes

Para poder solicitar participar en el Plan de Formación serán necesarios los siguientes requisitos:

- A. Poseer la nacionalidad española.
- B. Estar en posesión, en el momento de finalizar el plazo de las solicitudes, del título de Licenciado por Facultad Universitaria, de Ingeniero o Doctor.
- C. Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, francés o alemán, acreditándolo mediante las oportunas pruebas que fije la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia.

VI. Criterios de selección

La selección de solicitantes se realizará por el procedimiento que indique la Ponencia de Seguimiento del Programa Especial de I + D en Microelectrónica, la cual tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: Expediente académico, conocimiento de idiomas, trabajos específicos en el campo de la Microelectrónica y méritos científicos.

VII. Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta al final de esta Resolución y se dirigirán al Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, calle Rosario Pino, 14-16, séptima planta, 28020 Madrid. El plazo de presentación de solicitudes para la admisión a la primera etapa del Plan de Formación comprende treinta días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria. Habrá convocatorias adicionales en los años sucesivos.

VIII. Selección de los beneficiarios de las ayudas

Las entrevistas de selección de beneficiarios para la primera etapa del Plan, así como las pruebas de idiomas que se estime oportuno realizar, se comunicarán por escrito a los candidatos.

IX. Modelo de solicitud

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, deberán incluir los siguientes datos y documentos:

- Nombre y apellidos del solicitante.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio, indicando calle, población, provincia, código postal y número de teléfono.
- Opción: Diseño-Tecnología.
- Titulación que posee.
- Nivel de conocimiento de idiomas, especificando si traduce, escribe o habla, con arreglo a la siguiente puntuación para cada uno de dichos conceptos:
1 = Regular, 2 = Bien, 3 = Perfectamente.
- Breve reseña de trabajos o actividades realizados en el campo de la microelectrónica.
- Otros méritos que pueda aportar.
- Laboratorio en el que desea trabajar y contactos previos, si los hubiera, tanto en España como en el extranjero.
- Motivaciones que le inducen a presentarse a la convocatoria.
- Certificación académica personal completa y detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.
- Situación profesional actual.
- Dos cartas de presentación de Profesores o Investigadores. En su defecto incluir nombres de Profesores o Investigadores que puedan dar referencias del solicitante.
- Declaración de ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud. Lugar, fecha y firma.
- Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados. Madrid, 12 de abril de 1985.-La Secretaria de Estado, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

6949 RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes para el Programa Especial de Investigación y Desarrollo en Microelectrónica.

Ilmo. Sr.: La Resolución de 28 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) creó la figura del Programa Especial de Investigación y Desarrollo.

En base a la propuesta conjunta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria y Energía, y de acuerdo con el informe de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, el Comité Interministerial de Programación (CIP) acordó elevar al Consejo de Ministros la designación de Microelectrónica como objetivo de un Programa Especial de Investigación y Desarrollo. Dicha designación fue aprobada por el Consejo de Ministros de 12 de agosto de 1982.

Por otra parte, el Plan Electrónico e Informático Nacional contempla, además de la realización de dicho Programa Especial de Investigación y Desarrollo en Microelectrónica, la creación de un Centro de Investigación y Desarrollo en Microelectrónica. Dicho

Centro fue creado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

Procede, por tanto, la publicación de una convocatoria que especifique los objetivos del Programa, acciones para alcanzar dichos objetivos y las condiciones que deben de cumplir las propuestas que se hayan de acoger a la financiación prevista.

I. Objetivos del Programa

El Programa se propone impulsar la tecnología microelectrónica en España desarrollando la capacidad de investigación y desarrollo en las siguientes actividades:

- A) Desarrollo de tecnología de diseño y verificación de circuitos integrados.
- B) Investigación y desarrollo para la producción de circuitos integrados.
- C) Desarrollo de tecnología de diseño y/o producción de circuitos híbridos avanzados.
- D) Investigación y desarrollo de dispositivos, tanto integrables como discretos, de especial interés tecnológico, incluidos los optoelectrónicos y sensores.
- E) Investigación y desarrollo de materiales, procesos tecnológicos y equipos de aplicación en microelectrónica.
- F) Investigación básica de posible interés en microelectrónica.

Para alcanzar los objetivos indicados anteriormente, el Programa contempla acciones que complementan las ya previstas en el Plan Electrónico e Informático Nacional para el área de la Microelectrónica.

En primer lugar, la complejidad, rápida evolución y coste de la tecnología microelectrónica justificó la necesidad de nuclear las acciones de investigación y desarrollo en Microelectrónica en un Centro de Investigación y Desarrollo, de nivel nacional. Dicho Centro deberá contar con medios, infraestructura y servicios adecuados como para constituirse en un núcleo de investigación, colaborar activamente con la industria y dar soporte tecnológico y formativo a otros Centros de investigación.

El Programa impulsará, prioritariamente, la coordinación con dicho Centro de las actividades investigadoras que requieren apoyo tecnológico avanzado y técnicas de fabricación. Los laboratorios que necesiten procesos tecnológicos y de fabricación deberán tener en cuenta dicha coordinación en las propuestas de investigación que presenten a esta convocatoria. Por otra parte, las actividades de diseño, verificación y aspectos básicos deben tener una diversificación cuyo apoyo contempla esta Resolución.

Por último, es necesario disponer de científicos y técnicos cualificados capaces de llevar adelante las actividades de investigación y desarrollo. Por ello, el Programa contempla un Plan de Formación de Personal en Microelectrónica, que será objeto de una convocatoria específica.

II. Ambito de la convocatoria

Para lograr los objetivos enunciados en el apartado I se abre una convocatoria de propuestas de investigación y desarrollo que va dirigida tanto a Centros oficiales de investigación como a Empresas públicas o privadas.

III. Tiempo de realización

La realización de los trabajos tendrá una duración máxima de cuatro años.

IV. Plazo de presentación de solicitudes

La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de vigencia del Programa Especial de Investigación y Desarrollo en Microelectrónica (cuatro años, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»). La Ponencia de selección examinará las solicitudes y dictaminará sobre ellas al menos dos veces al año, en los meses de mayo y noviembre.

V. Tipos de solicitudes

Las figuras administrativas por las que se regularán las solicitudes con cargo a este Programa Especial de Investigación y Desarrollo podrán ser de cuatro tipos, a saber: Proyectos de investigación, planes concertados de investigación, planes concertados-coordinados de investigación y proyectos de desarrollo tecnológico industrial:

- a) Proyectos de investigación: Están destinados a la realización de trabajos de investigación, tanto básica como aplicada, por parte de Organismos y Centros públicos de investigación, y tienen carácter de subvención.